



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



SECCIÓN COACTIVA

Oficio N.-0772 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025
El Guabo, 09 de Junio del 2025

Sres.
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 2094 224-2024 que se sigue en contra de la coactivada **ROGEL CHUQUIMARCA CECILIA ROCIO**, con C.C N° **0702046525**, mediante providencia de fecha 29 de Mayo del 2025, a las 13H40, se ha ordenado que proceda a LEVANTAR Y DESBLOQUEAR la prohibición que conste en los vehículos de propiedad de la coactivada **ROGEL CHUQUIMARCA CECILIA ROCIO**, con C.C N° **0702046525**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Para futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com.

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes-

Atentamente,



Lcda. María Fernanda Pizarro Puig
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Elab. María Fernanda Pizarro Puig.
CC. Archivo.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 2094 224-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 29 de Mayo del 2025, a las 13H40.- Dentro del proceso coactivo No. 2094 224-2024, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se agregue a los autos el oficio No. 164 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2025, de fecha recibido 29 de Mayo del 2025, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que la coactivada Sra. **ROGEL CHUQUIMARCA CECILIA ROCIO**, con C.C. No. **0704669936**, ha cancelado los títulos de crédito por concepto de **CATASTREO URBANO Y MEJORAS**, según histórico que adjunto, tómese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente a la coactivada Sra. **ROGEL CHUQUIMARCA CECILIA ROCIO**, con C.C. No. **0704669936**, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para que proceda a realizar el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada Sra. **ROGEL CHUQUIMARCA CECILIA ROCIO**, con C.C. No. **0704669936**. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada Sra. **ROGEL CHUQUIMARCA CECILIA ROCIO**, con C.C. No. **0704669936**c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad de la coactivada Sra. **ROGEL CHUQUIMARCA CECILIA ROCIO**, con C.C. No. **0704669936**. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición

Es F. de C. de la Jueza de Coactiva
09 de Mayo del 2025
Cecilia Rocio
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUEZA DE COACTIVA



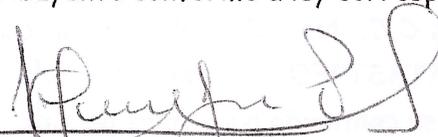
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



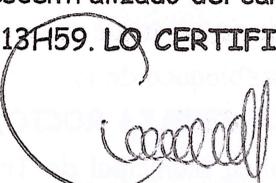
UNIDAD DE COACTIVA

de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de la coactivada Sra. **ROGEL CHUQUIMARCA CECILIA ROCIO**, con C.C. No. **0704669936TRES**.- De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda por concepto de **CATASTRO URBANO Y MEJORAS**, con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; con lo cual se declara extinguida la obligación que tenía con el GAD Municipal Del cantón El Guabo, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA, y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO** del Proceso Coactivo N° 2094 224-2024 que se sigue en contra de la coactivada Sra. **ROGEL CHUQUIMARCA CECILIA ROCIO**, con C.C. No. **0704669936**. **CUATRO**.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. **CINCO**.- Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda.- **NÓTIFIQUESE Y CÚMPLASE**. -


Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
**TESORERA Y JUEZ (E)
DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**



RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 29 de Mayo del 2025, a las 13H40, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 29 días del mes de Mayo del año 2025, a las 13H59. **LO CERTIFICO**. -


Lcda. María Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

